

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2019 – 00349 00

Se APRUEBA la liquidación de costas adelantada por la secretaria del Juzgado, de conformidad con el artículo 366 del C.G.P.

En firme esta providencia **remítase DE INMEDIATO** para reparto a los jueces civiles del circuito de ejecución, según lo ordenado en auto de seguir adelante. En este sentido, será dicha judicatura, en el marco de sus competencias, quien decida sobre la actualización de la liquidación de crédito aportada por el accionante, dando el traslado respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC.

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Civil 005
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

¹ Estado electrónico número 101 del 2 de agosto de 2021

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **732022c56c48bf12db326060e3da252cd0d4e673f130d89eaf84ed7a106e3ba9**

Documento generado en 02/08/2021 07:17:18 AM